



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 25 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 142

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta provincial de Sanidad

Alarmada la opinión pública con las noticias propaladas respecto á la existencia de fiebres infecciosas en el concejo de Salas, el Inspector provincial de Sanidad, D. Dionisio Cuesta Olay, por propia y laudable iniciativa, acudió inmediatamente á la villa de Salas para enterarse de cuanto existiera, visitando los enfermos atacados de la enfermedad que se suponía epidémica y contagiosa.

Reunida la Junta local y adoptadas las medidas que previene el anejo segundo de la Instrucción general de Sanidad pública aprobada como definitiva por Real decreto de 12 de Enero de 1904, sólo restaba cumplir con celo y actividad las prescripciones legales y poner en práctica los recursos facultativos para combatir la enfermedad que, sin graves caracteres, venía causando invasiones y llevando la intranquilidad al vecindario de aquel concejo, y al de los pueblos limítrofes, que, dando excepcional importancia á la presencia de unas fiebres gástricas, así diagnosticadas por competentes facultativos, acudían á medios de defensa y de aislamiento, considerando contumaz cuanto procediera del concejo que se juzgaba epidemiado.

Existe, sin duda, en Salas un estado anormal de la salud pública, que debe desaparecer con enérgica acción local; y cuanto menos importancia revista, más fácil será restablecer el satisfactorio estado sanitario que siempre ha caracterizado á la importante villa y aquel extenso concejo.

La desinfección esmerada de los enfermos, el aislamiento posible y suficiente, el lavado de paredes y suelos con lechadas de cal preparada con arreglo á la fórmula del citado anejo: las disoluciones de sulfato de cobre para las deyecciones, vómitos ó esputos: el empleo del sublimado corrosivo para el lavado de las manos, objetos no metálicos y la pulverización de éstos: la desinfección, con el azufre, de colchones,

muebles, cortinas, alfombras, mantas y objetos que no pueden someterse á las coladas: sometiendo á éstas las ropas blancas de cuerpo y cama, efectuándolas en agua hirviendo, adicionando veinticinco gramos por litro de carbonato ó cloruro sódico para elevar el grado de ebullición del agua, son las prevenciones que la Instrucción detalla y con las cuales se ayudará la acción facultativa tan poderosa como cuando en esta ocasión sucede se encuentra por fortuna encomendada á Médicos distinguidos por su ilustración y su experiencia.

Es de inmediata eficacia que se cumplan con estricto rigor los artículos 124 al 132 de la Instrucción general citada, sin ocultaciones siempre punibles, y que en vez de llevar tranquilidad á los demás permiten que se forjen versiones que inoculan el pánico á los que se dejan llevar de equivocados informes y de impresiones particulares que agranda el temor y extravía el apocamiento.

Esta Junta provincial tiene deberes que está dispuesta á cumplir, y es tan terminante lo dispuesto en el capítulo XVII de la Instrucción repetida, respecto á las infracciones y penalidad, que aún deseando la benevolencia, no podrían ni el Inspector provincial, en uso de las atribuciones del art. 198, ni el Gobernador que suscribe, en virtud del 58, dejar de imponer el correctivo legal cuando estimaran que estaba acreditada una falta de celo ó de inteligencia, una ocultación, un retraso injustificado, una omisión de las prácticas aconsejadas ó prevenidas, la negativa de noticias, el falseamiento ó la inexactitud de éstas y cuanto constituye materia penable, delicada siempre y casi siempre grave cuando puede influir en la alteración de la salud de los pueblos.

Esta junta, pues, deseosa de precaver en vez de lamentar la presencia de enfermedades que pueden acarrear invasiones y perturbar al estado sanitario de los distintos concejos de la provincia, encarece á todos los Alcaldes y Subdelegados é Inspectores municipales las medidas de higiene municipal comprendidas en los artículos 109 al 120 de la Instrucción citada, y muy especialmente al concejo entero de Salas, que aunque por ventura no se halla en las condiciones excepcionales que, sin debida justificación, se le ha considerado, requiere en la actualidad demostrar, con hechos, que no hay motivo de falsas alarmas, y que se extremen, no obstante, las medidas conducentes para que

cesen las fiebres gástricas que en número mayor que en idéntica estación vienen siendo un motivo de temor y una causa de intranquilidad.

Oviedo 23 de Junio de 1904.—
El Gobernador Presidente, Juan Polanco Crespo.

Universidad literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Por resultados del concurso único, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, á los Maestros siguientes:

Provincia de Oviedo

D. Antonio Blanco Fernández, para Almuña, en Valdés, con 625 pesetas.

D. Norberto Santos Alvarez, para Leiriella, en Valdés, con id.

D. Victoriano Morán Sierra, para Pintueles, en Piloña, con id.

D. Angel Alejo Suárez, para Junco, en Ribadesella, con 500 id.

D. Gaudencio Pérez Ibrarbe, para Casielles, en Ponga, con id.

D. Adolfo Boj García, para San Ignacio, en Ponga, con id.

D. Leoncio García Alonso, para Villategil, en Cangas de Tineo, con id.

D. Antonio Rubio Pérez, para Selce-Fornielles, en Allande, con idem.

D. Andrés Benito Martínez, para Tuñón, en Santo Adriano, con idem.

Y D. José Fernández Alvarez, para la Foz, en Morcin, con 312,50 idem.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 23 de Junio de 1904.—
El Rector, Félix Aramburu.

R. al núm. 2.078

Capitania general del Norte

Don Federico Medialdea Muñoz, primer Teniente del Regimiento de infantería de Andalucía núm. 52, y Juez instructor del expediente incoado contra el recluta del expresado cuerpo Francisco Collado Martínez, por falta grave de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta Francisco Collado Martínez, hijo de Antonio y Josefa, natural de Caso, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, estado

soltero, de oficio comerciante, sin señas personales, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en el Cuartel del Sur, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antes indicado que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el plazo fijado, exigiéndole, en su consecuencia, las responsabilidades á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las debidas seguridades al referido Cuartel y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña (Santander) á 14 de Junio de 1904.—Federico Medialdea. R. al núm. 2.084

D. Victorino Pedrero Martín, primer Teniente del Regimiento de Infantería León, núm. 38, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Vega García, por falta á concentración.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta José Vega García, natural de S. Miguel, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, vecindado en el pueblo mencionado, hijo de Nicolás y de Rafaela, de 22 años de edad y de oficio desconocido, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en el Juzgado de instrucción del Regimiento de León, núm. 38, alojado en el Cuartel del Conde Duque, de esta Corte, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por falta á concentración.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta y caso de ser habido lo conduzcan á este cuartel á mi autoridad en calidad de preso con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1904.—Victorino Pedrero.

Administración de Hacienda de Oviedo

Relación nominal de los médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y distribución entre los mismos del déficit que resulta.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 adicional		TOTAL general		
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
POBLA DE ALLANDE																		
1	D. Ramiro Oria y Ruiz	Novena.	Segunda.	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
	Importe de las patentes expedidas			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Id. lo recaudado el año anterior			10		1	60	11	60	0	70	12	30	2		14	30	
	Déficit á repartir																	
ALLER																		
1	D. Manuel Fidalgo Alvarez	Octava.	Tercera.	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
2	Benjamin Suárez Perez	"	Id	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
3	Julio Alvarez	"	Id	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
	Importe de las patentes expedidas			120		19	20	139	20	8	34	147	54	24		171	54	
	Id. lo recaudado el año anterior			200		32		232		13	92	245	92	40		285	92	
	Déficit á repartir			80		12	80	92	80	5	58	98	38	16		114	38	
AVILES																		
1	D. Mauro Blanco Gendin	Séptima	Segunda.	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
2	Isidro Fernández Castrillón	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
3	Arturo Garcia López	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
4	Claudio Luanco y Riego	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
5	Jenaro Rodriguez Gutierrez	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
6	José María Suárez de la Puerta	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
7	Rafael Suárez Estrada	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
8	Francoisco Aznar Martinez	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
9	Tróximo Alvarez Garcia	"	Id	120		19	20	139	20	8	35	147	55	24		171	55	
	Importe de las patentes expedidas			1.080		172	80	1.252	80	75	15	1.327	95	216		1.543	95	
	Id. lo recaudado el año anterior			1.060		169	60	1.229	60	73	76	1.303	36	312		1.515	36	
	Déficit á repartir			"		"		"		"		"		"		"		
BIMENES																		
1	D. José Martinez Herrero	Décima.	Tercera.	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59	
	Importe de las patentes expedidas.			20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Déficit á repartir.			30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89	
BOAL																		
1	D. Pedro Fernández Campón	Décima.	Segunda	40		6	40	46	40	2	78	49	18	8		57	18	
	Importe de las patentes expedidas.			40		6	40	46	46	2	78	49	18	8		57	18	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Déficit á repartir.			10		1	60	11	60	0	70	12	30	2		14	30	
CANDAMO																		
1	D. Casimiro Fernández Valcarce	Sexta.	Quinta.	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48	
	Importe de las patentes expedidas.			"		"		"		"		"		"		"		
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			"		"		"		"		"		"		"		
	Déficit á repartir.			"		"		"		"		"		"		"		
CANGAS DE ONIS																		
1	D. Emilio Garcia Díaz	"	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
2	Antonio Zarracina Siñeriz	"	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
3	Francisco Rodriguez Diaz	"	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
4	Victor Garcia González	"	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
	Importe de las patentes expedidas.			100		16		116		6	36	122	96	20		142	96	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			178		26	88	194	88	11	63	206	57	33	60	240	17	
	Déficit á repartir.			68		10	88	78	88	4	73	83	61	13	60	197	21	
CANGAS DE TINEO																		
1	D. José Gómez L. Braña	Novena.	Tercera.	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
2	José Garcia del Valle Blanco	"	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
3	Victorino López Llano	"	Id	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74	
	Importe de las patentes expedidas.			75		12		87		5	22	92	22	15		107	22	
	Id. de lo recaudado en el año anterior.			168		26	88	194	88	11	70	206	58	33	60	240	18	
	Déficit á repartir.			93		14	88	107	88	6	48	114	36	18	60	132	96	

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas cancelados en esta fecha por el Sr. Gobernador civil, cuyo terreno queda franco y registrable por haber sido renunciados por los interesados:

Expedientes	Números	Mineral	Hects.	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
La Perla.	11.956	Hierro.	20	Candamo.	D. Manuel González y Fernández.	Las Regueras.
Rosario.	16.111	Hulla.	54	Lena.	D. Ramón Cuesta Ayón.	Mieres.
Marina.	16.112	Id.	59	Id.	Idem	Id.
Perfecta.	16.113	Id.	48	Id.	Idem	Id.
Cesárea.	16.115	Id.	25	Id.	Idem	Id.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL según dispone el párrafo 2.º del art. 67 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y para conocimiento de los interesados á fin de que puedan recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos constituidos en Tesorería y las respectivas órdenes para su devolución. Oviedo 23 de Junio de 1904. —El Ingeniero Jefe, José Suárez. R. al núm. 2.089

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Manuel de Lara y Alonso, primer Teniente del Regimiento de Infantería Covadonga, núm. 40, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Balbino López López, por falta de incorporación á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Balbino López López, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Cancio, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, que fué filiado como quinto por el cupo de Villayón, para el reemplazo de 1902, para que en el improrrogable término de treinta días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, pues de no verificarlo así se le seguirá el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro. — El primer Teniente Juez instructor, Manuel de Lara. — Por su mandado, El Secretario, Higinio del Cerro. R. al núm. 2.095

Capitania general de Galicia

D. Andrés Trapote y Luqueren, primer Teniente del tercer Batallón Artillería de plaza y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Gijón Rafael Collia Rodríguez, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Gijón núm. 43, Rafael Collia Rodríguez, hijo de Juan y de María, natural de Lueges, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, región militar de Castilla la Vieja, de 21 años, estatura 1 metro 619 milímetros, nació en 10 de Julio de 1882, no constan más señas personales en su filiación, para que dentro del término de 30 días, con-

tados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el Baluarte del Infante de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente arriba indicado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Rafael Collia Rodríguez, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 15 de Junio de 1904. — Andrés Trapote.

R. al núm. 2.096

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Teverga

Se halla formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de rústica y urbana de 1905, en la Secretaría de este Ayuntamiento expuesto por espacio de quince días, á contar desde la fecha, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga 19 de Junio de 1904. — El Alcalde 2.º, Casiano Reguera.

R. al núm. 2.920

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril último, formado en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Ordinaria del 9.—2.ª convocatoria

Aprobada el acta de la anterior. También fueron aprobadas las siguientes cuentas: dos de 93,25 y 61,07 pts., por arreglo de un puente en Tamón; otra de 27,39 por arreglo de calles, otra de 235,75 por efectos de escritorio y herramientas para caminos, otra de 10 por arreglo de dos sellos; otra de 22,50 por diez sacos de cemento para obras; otra de 8,50 por arbolado.

En vista de una certificación del Arquitecto Sr. Bellido, se acordó abonar 7.000 pesetas al contratista de la Escuela de Albandi, Prendes

Se acordó adquirir ochenta metros de piedra para arreglo de los caminos de Prendes

Se formó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de dicho mes y anteriores, importante 10.906,25 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de la cuenta trimestral y balance de Marzo último, que acredita una existencia de 13.399,55 pesetas.

Se acordó socorrer á los siguientes pobres enfermos: á Salvador Rodríguez y Donata Prendes, con 50 céntimos de carne diarios, á cada uno, por término de 15 días; con 20 pesetas á Claudia González, y con 15 á Ramona Pérez.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo próximo pasado.

Se acordó pasara á informe de la Comisión de policía rural una instancia de vecinos de Guimarán y Valle, para que obligue al explotador de una cantera al arreglo de los caminos por donde hace los arrastres.

Ordinaria del 14

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas, una de 16,12 pesetas, por limpieza de calles; otra de 63 por reparos de la Consistorial; otra de 7 por socorros á presos pobres; otra de 33 por socorros á pobres domiciliarios; otra de 43 por arrastre de materiales para arreglo de calles, y

otra de 20,75 por cemento para arreglo de alcantarillas.

Se acordó socorrer con 50 céntimos diarios á cada uno de los pobres enfermos y septegenarios, Ramón Artime y Ramón Rodríguez Vega, de esta villa.

A propuesta de la Junta calificadora de destinos civiles, se acordó nombrar Capataz de caminos y obras á D. Francisco Bravo Erosa, y Alguacil portero á D. Luis Valero Moreno.

Fueron nombrados comisionados para la presentación de mozos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, D. José González Martínez y D. Saturnino Muñoz.

Dada cuenta de una instancia Se acuerda el amillaramiento de fincas á nombre de Avelina Alvarez, de Santianes.

El pago de créditos reconocidos en el presupuesto ordinario vigente.

Se nombra barrendero municipal á Manuel Fojaco.

Sesión del día 12

Se aprueban los informes de la Comisión de Obras públicas recibiendo las fuentes de los Barreiros y Panicera, y se acuerda el pago de la subvención concedida para esas obras, y se concede otra subvención para la fuente de Berruga.

Se aprueban las cuentas del Notario Sr. García, por un poder, y las de Jardón y Lavilla por trabajos en los faroles para alumbrado supletorio.

Se autoriza á la Alcaldía para nombrar persona que inspeccione y vigile la ejecución de las obras del nuevo cementerio; y al Sr. Síndico para demandar el pago de la renta de la Pomaradona.

Sesión del día 18

Se aprueba la cuenta de la imprenta de Mieres, por impresos para las oficinas del Ayuntamiento.

Sesión del día 26

En expediente de excepción sobrevenida al mozo Celestino Fernández Alvarez, número 32 del

de D. Santiago González Busto, de Tamón, en súplica de que se le conceda una parcela, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural.

Ordinaria del 30

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó socorrer á los siguientes pobres enfermos: á Alejandro García, de Tamón, con 10 pesetas; á Laureano Fernández, de esta villa, con otras 10; á Etelvina Alvarez, de id., con 15, y á Manuel Fernández, con 22.

También se acordó socorrer con 75 pesetas á Generosa Fernández, de Albandi, pobre enferma, para ir á Madrid á operarse.

Se acordó abonar á Isabel Suárez 50 pesetas por la asistencia durante diez días al pobre enfermo de viruela Salvador Rodríguez, y 10 al sepulturero por el sepelio del mismo.

Se aprobaron las cuentas siguientes: de 105 pesetas por gastos en la entrega de quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento; 4 por la aferición de pesas y medidas; de 241,60 por desinfectantes y medicamentos; de 20 por limpieza de las Consistoriales; de 34, 31, 31,50 y 34,87 por arreglo de calles; de 59,70 por paseos; de 55,20 por arreglo de caminos; de 20,75 por arreglo del teléfono, y de 35,05, 35,45 por materiales para fuentes.

En virtud de una comunicación del Delegado de caminos de Pervera se acordó conceder 150 pesetas para adquirir materiales para el arreglo de los mismos.

Verificado el sorteo entre los contribuyentes de la Sección 8.^a para cubrir una vacante de vocal de la Junta municipal por fallecimiento de D. Benigno González Cuervo, fué designado D. Constantino Argüelles Vega.

Se acordó gratificar con 30 pesetas á los talladores en las operaciones del reemplazo del año actual.

Abonar 15 pesetas á Laureana Cuervo por la limpieza de las Consistoriales durante el mes, y 10 á Benito Cuervo por servicios en la portería vacante durante el mismo.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Candás 6 de Mayo de 1904. — El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión del 7 de Mayo

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — El Secretario, Bonifacio García Pelayo. — V.º B.º, el Alcalde, P. I., José Suárez Prendes.

Alcaldía de Grado

Extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1904.

Sesión del día 5

Se acuerda la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto durante este mes.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de la Maestra de Peñafior, reclamando alquileres.

Se aprueban varias cuentas de la Depositaria y de D. José Rodríguez Vegega.

Se acuerda el amillaramiento de fincas á nombre de Avelina Alvarez, de Santianes.

El pago de créditos reconocidos en el presupuesto ordinario vigente. Se nombra barrendero municipal á Manuel Fojaco.

Sesión del día 12

Se aprueban los informes de la Comisión de Obras públicas recibiendo las fuentes de los Barreiros y Panicera, y se acuerda el pago de la subvención concedida para esas obras, y se concede otra subvención para la fuente de Berruga.

Se aprueban las cuentas del Notario Sr. García, por un poder, y las de Jardón y Lavilla por trabajos en los faroles para alumbrado supletorio.

Se autoriza á la Alcaldía para nombrar persona que inspeccione y vigile la ejecución de las obras del nuevo cementerio; y al Sr. Síndico para demandar el pago de la renta de la Pomaradona.

Sesión del día 18

Se aprueba la cuenta de la imprenta de Mieres, por impresos para las oficinas del Ayuntamiento.

Sesión del día 26

En expediente de excepción sobrenvenida al mozo Celestino Fernández Alvarez, número 32 del reemplazo de 1903, se acuerda declarar le excluido con arreglo al caso 1.º art. 86 de la Ley.

Que se amillare una finca á nombre de Prudencio Fernández, de Tullinas.

Se acordó pagar la subvención concedida á la banda de música.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Policía para edificar D. Pedro A. Cueva, y construir un caño de desagüe de un escusado de una casa de D. Marcelino Florez sin perjuicio de tercero.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de diez, y ocho del corriente.

Grado 20 de Junio de 1904. — Manuel Fernández.

R. al núm. 2.085

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Sancho Arias de Velasco y Lúgigo, Juez de instrucción de Infiesto.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, se cita, llama y emplaza al procesado Ceferino Arboleya Francisco, hijo de José y Casilda, soltero, labrador, de 18 años de edad, natural y vecino de Pandenes, concejo de Cabranes, en este partido judicial, alto, color castaño, barbilampiño, y sin ninguna seña particular, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento é indagarle en causa que se le instruye por lesiones inferidas á su convecino Bernardo Naredo Fernández, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser

habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Infiesto y Junio catorce de mil novecientos cuatro. — Sancho Arias de Velasco. — El Actuario, Alfredo Suárez Inclán.

R. al núm. 2.031

Juzgado de Gijón

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por el presente hago saber: que al ser detenidos Aniceto y Florentino Sánchez Moreda, procesados por el delito de hurto en este Juzgado, les fueron ocupados por la Guardia civil dos monedas de oro de á veinticinco pesetas cada una, una cantidad en plata, un trozo de mecha y ocho cartuchos de dinamita, y suponiendo que dichos efectos y metálico sea producto de alguna suscripción, se cita á la persona ó personas que se crean perjudicadas para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y justifiquen su preexistencia.

Gijón veintiuno de Junio de mil novecientos cuatro. — Antolin Mosquera. — Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.083

Juzgado de Pola de Siero

D. Claudio García Bernardo, Juez accidental de Instrucción de Siero y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á las personas que se crean perjudicadas por efecto del descarrillamiento del tren núm. 13 ocurrido después de salir de la estación del Carbayin, en la línea de Langreo, la noche del día quince del actual, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario que se instruye por dicho hecho.

Dado en Pola de Siero á diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro. — Claudio García Bernardo. — Por su mandado, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.082

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por esta requisitoria llama y se cita y emplaza al procesado por malversación de caudales públicos Manuel del Valle, conserje que fué del Macelo de esta ciudad, y cuyo paradero actual se desconoce, por más que se presume se encuentre en Madrid, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado para la práctica de las diligencias necesarias con él en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ala vez, se interesa de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca del procesado Valle,

cuyas señas conocidas son: estatura un metro seiscientos veinte milímetros, color moreno, barba poblada, pelo negro, y viste decentemente; y una vez capturado, sea remitido en la forma ordinaria á la prisión preventiva de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo y Junio veintitres de mil novecientos cuatro. — Francisco M. Garrido. — El Actuario, Benigno Vázquez.

R. al núm. 2.094

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Piloña. — El día nueve del corriente desapareció del pueblo de Beloncio una vaca de la propiedad de Angel Aladro, la cual tiene las siguientes señas:

Color rojo claro, astas delgadas y algo vueltas hacia arriba, cerviz corta, cola caída, y topina de las extremidades ó patas posteriores. Está muy próxima al parto.

La persona que hubiera recogido esa res ó tenga noticias de ella, puede entregarla ó comunicar lo que supiere al expresado dueño don Angel Aladro, vecino de Beloncio, en este concejo.

Infiesto 22 de Junio de 1904. — Ramón Pérez

1

San Martín del Rey Aurelio. — Del monte campa de San Juan y Faya de los Lobos, límites de este concejo de San Martín del Rey Aurelio y del de Bimenes, desapareció una potra en los primeros días del corriente mes de Junio, de la propiedad de D. Celedonio Argüelles Fernández, vecino de la Cabañina, parroquia de San Andrés, de este concejo, de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada cinco cuartas, color rojo, algo baja de enilladura, crin y cola regular, estrecha de corbijones, un poco calzada de la ramilla del pié izquierdo.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño para recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 20 de Junio de 1904. — El Alcalde, Dionisio S. Nespral.

1

Valdés. — En poder de D. José Capalleja Avello, vecino de Fijuecas, parroquia de Canero, se halla depositado un caballo que se encontró abandonado causando daños, de las señas siguientes: color castaño claro, alzada unas seis cuartas, tiene un lunar blanco junto al hocico y otro á la parte de abajo de una oreja y se halla desherrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que transcurridos diez días, á contar de la aparición de este anuncio en el periódico oficial sin que aparezca su dueño, será vendido en subasta pública.

Luarca 16 de Junio de 1904. — El Alcalde, Juan Avello.

1